



PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ACTÚA EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO N° 2017 0087 - SE 044.

OBJETO DEL CONTRATO: SELECCIÓN DE EMPRESAS O PROFESIONALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

ACTO: Apertura solicitudes de participación y revisión documentación administrativa (Sobre 1)

FECHA: 13 de septiembre de 2017

En relación con el procedimiento iniciado por la Universitat de València para la "selección de empresas o profesionales con los que se suscribirán acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València", y una vez examinados los sobres 1 (solicitudes de participación y documentación administrativa) presentados por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación ha observado que la documentación presentada incurre en los defectos u omisiones subsanables que se relacionan a continuación, por lo que acuerda conceder a las empresas licitadoras un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante de la Universitat, para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa, mediante la entrega de la documentación correspondiente:

UTE Banacloig-Leing SL-Premea SL-Dos Mil Tres PMHS SL

<ul style="list-style-type: none">- Documento: DEUC- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Los DEUC aportados hacen referencia al expediente SE026. Para subsanar aportar declaración indicando que donde dice SE026 ha de decir SE044.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: Garantía provisional.- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo con el art. 61.1 b) del RGLCAP, en caso de unión temporal de empresarios la garantía provisional ha de garantizar solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que no son correctas las aportadas por José L. Banacloig, Premea y 2003.

UTE Lotoarq-Juan M. López Torres-Juan M. López González

<ul style="list-style-type: none">- Documento: DEUC- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• No se ha contestado correctamente a las cuestiones relativas a la forma de participación (en el DEUC se dice que no concurre con otros empresarios, cuando de la solicitud de participación se desprende que la entidad concurre en UTE) y al recurso a la capacidad de otras entidades (en el DEUC se declara que el operador económico no se basa en capacidad de otras entidades, cuando del resto de la documentación se deduce que sí).• Falta aportar DEUC de todos los miembros de la UTE y de todos los profesionales o entidades que prestan su solvencia al licitador.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente se ha detectado que falta un ingeniero o arquitecto especialista en estructuras con antigüedad mínima de 10 años. El aportado no tiene la antigüedad requerida.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería. Para subsanar este punto se deberá presentar nueva declaración donde se acredite este extremo. A tales efectos se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería.



- Se detectan posibles incoherencias en los datos recogidos en la declaración (concretamente en la obra de PEM 7.084.747,44 euros, las fechas indicadas). Para subsanar, aclarar las fechas.
- Hay trabajos de los consignados que no parecen consistir en la redacción de un proyecto o la dirección de una obra. Aclarar este extremo.

UTE Escario Arquitectos SAP- Tomás Llavador Arquitectos e Ingenieros-Consulting de Ingeniería ICA SL-TECOPY SA

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: Garantía provisional.- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo con el art. 61.1 b) del RGLCAP, en caso de unión temporal de empresarios la garantía provisional ha de garantizar solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que no es correcta la aportada por la empresa Consulting de Ingeniería ICA SL. |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente faltan profesionales (arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros o ingenieros técnicos) especialistas en urbanismo, accesibilidad y acústica con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión, y no se ha indicado quien asume las funciones de arquitecto director del equipo y de ingeniero director del equipo. |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: DEUC- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá aportar un DEUC por cada uno de los profesionales o entidades que prestan la solvencia (esto solo será necesario si para subsanar las deficiencias observadas en el punto anterior -equipo ofertado- se cuenta con colaboradores independientes o ajenos a la empresa). |

UTE Vetges Tu SLP-Urbinsa

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente no se han indicado los profesionales que asumirán todas las especialidades establecidas en el pliego. |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: DEUC- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá aportar un DEUC por cada uno de los profesionales o entidades que prestan la solvencia (se deberá tener especialmente en cuenta si para acreditar el equipo mínimo exigido se cuenta con colaboradores independientes o ajenos a la empresa). |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería. Para subsanar presentar nueva declaración donde se acredite este extremo. A tales efectos se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería. |

**TÉCNICA Y PROYECTOS SA**

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería. Para subsanar presentar nueva declaración donde se acredite este extremo. A tales efectos se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería.

OFICINA TÉCNICA TES

- **Documento:** DEUC
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá aportar un DEUC por cada uno de los profesionales o entidades que prestan la solvencia (concretamente se ha detectado que falta aportar el DEUC de Alejandro Navarro).

CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente SL-Intercontrol Levante SA

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
 - **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente no se han indicado los profesionales que asumirán todas las especialidades establecidas en el pliego.
-
- **Documento:** DEUC
 - **Deficiencia/s observada/s:**
 - En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá aportar un DEUC por cada uno de los profesionales o entidades que prestan la solvencia (se deberá tener especialmente en cuenta si para acreditar el equipo mínimo exigido se cuenta con colaboradores independientes o ajenos a la empresa).

UTE Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA-San Juan Arquitectura SL

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).
 - **Deficiencia/s observada/s:**
 - No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería. Para subsanar presentar nueva declaración donde se acredite este extremo. A tales efectos se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería. Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el anexo B del pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia no se admitirán trabajos relativos a grandes infraestructuras. Para más información consultar dicho anexo.
-
- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
 - **Deficiencia/s observada/s:**
 - Falta detallar la vinculación de Agustín Bonillo con la empresa y en su caso, aportar su DEUC.



LUIS CARRATALÁ CALVO

<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados y certificados aportados).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Se detectan posibles incoherencias entre los certificados aportados o los datos conocidos por la Universitat y los datos consignados en la declaración. Concretamente en lo relativo al destinatario de los trabajos. Para subsanar, presentar nueva declaración corrigiendo este extremo. Se deberá de tener en cuenta que el destinatario de un trabajo es al que se ha emitido factura por el mismo, y no el destinatario final. Además, en la relación se detectan trabajos que podrían ser de ingeniería y no se han identificado como tales. Para subsanar, en su caso, identificar claramente en la relación los trabajos de ingeniería.• Cuando se hayan acreditado trabajos de redacción y dirección de proyecto de forma conjunta, en la declaración deberán aparecer desglosados los importes y fechas de ejecución correspondientes a cada una de las prestaciones mencionadas.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente no se han indicado los profesionales que asumirán todas las especialidades establecidas en el pliego.• En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá acreditar que los profesionales o entidades que prestan la solvencia no están incurso en prohibiciones para contratar, mediante la aportación de un anexo XIII-1 por cada uno de los colaboradores que aporten solvencia.• Falta acreditar la titulación y antigüedad de algunos de los colaboradores que prestan la solvencia mínima exigida.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia económica y financiera (seguros)- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Falta la acreditación del seguro de indemnización por riesgos profesionales del ingeniero director del equipo, o alternativamente un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido.• Falta el compromiso de renovación o prórroga de los dos seguros a aportar, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia de los acuerdos marco.

NOVOTEC CONSULTORES SA

<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Con los datos existentes en la declaración no se acredita convenientemente la solvencia mínima exigida.• En la relación de trabajos realizados en muchos casos no queda claro el tipo de trabajo realizado (se recuerda que sólo se admiten trabajos consistentes en la redacción de proyectos o direcciones de obra). En cuanto al objeto de los trabajos de redacción o dirección, en muchos casos tampoco queda claro su encaje en el ámbito del acuerdo marco, por no parecer del mismo tipo o naturaleza a los que son objeto principal de la contratación.• En la relación se detectan trabajos que podrían estar repetidos (los realizados para la CNAT).• No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería.• No está indicado el miembro o miembros del equipo que han realizado el trabajo. <p>Para subsanar aportar nueva relación en la que se detallan claramente todos los extremos mencionados (si el trabajo consistió en la redacción de un proyecto o la dirección de una obra, aclarar en qué consistió el proyecto redactado o dirigido, indicar el miembro del equipo que realizó el trabajo...). También se deberán aclarar los casos de trabajos que parecen repetidos mediante certificados emitidos por la entidad contratante. En cuanto a los trabajos de ingeniería se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería. Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el anexo B del pliego de cláusulas administrativas particulares, para</p>



acreditar la solvencia no se admitirán trabajos relativos a grandes infraestructuras. Para más información consultar dicho anexo.

UTE SANTATECLA ARQUITECTOS SL- VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA SL.

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente no se han indicado los profesionales que asumirán todas las especialidades establecidas en el pliego.

UTE Ghesa Ingeniería y Tecnología SA-SEG Sondeos Estructuras y Geotecnia SL

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (declaración responsable de los servicios o trabajos realizados).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - No se ha acreditado el requisito de que al menos una tercera parte del importe mínimo a justificar se deberá referir a trabajos de ingeniería. Para subsanar presentar nueva declaración donde se acredite este extremo. A tales efectos se admitirá, en los casos en los que se haya acreditado la redacción o dirección de un proyecto completo, que se indique la parte del importe facturado total correspondiente a trabajos de ingeniería, lo que se podrá acreditar en una declaración aparte o mediante certificados del proyectista en el que se indique el porcentaje del PEM que se corresponde con trabajos de ingeniería. Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el anexo B del pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia no se admitirán trabajos relativos a grandes infraestructuras. Para más información consultar dicho anexo.
- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente no se han indicado los profesionales que asumirán todas las especialidades establecidas en el pliego.
- **Documento:** DEUC
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - En el caso de que para acreditar la solvencia exigida se base el licitador en la solvencia de otros profesionales o entidades, se deberá aportar un DEUC por cada uno de los profesionales o entidades que prestan la solvencia.

Apia XXI SA

- **Documento:** DEUC
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - Falta aportar DEUC de Elías Cozar.

UTE Master SA de Ingeniería-Eurocontrol SA

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia mínimo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego. Concretamente faltan profesionales (arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros o ingenieros técnicos) especialistas en accesibilidad y acústica con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
 - Se han detallado más de un arquitecto director y más de un ingeniero director. Se deberá indicar una única persona para cada una de estas dos funciones.

Para cualquier aclaración que se requiera deberán ponerse en contacto con el Servicio de Contratación Administrativa en el teléfono 963864416.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La entrega de la documentación se deberá realizar a través el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 13, Nivel 1).

Valencia, 4 de octubre de 2017

José D. Doménech Blanco
Jefe Sección de Obras
Servicio de Contratación Administrativa